

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA PROCESO POR EXCEPCIÓN

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., del lunes 8 de julio del 2019, previa convocatoria, se reunió en sesión ordinaria el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), con la asistencia de: **Rossanna Dalmasi**, suplente del Presidente, **Juan Carlos Tejada**, Miembro, **José Miguel Fernández**, Miembro, y **Buenaventura López**, Secretario.

El Secretario, Encargado de la División de Compras y Contrataciones, Sr. Buenaventura López, habiendo confirmado el quorum del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, presentando los documentos para la ejecución de Un (1) proceso de publicación en periódicos de circulación nacional,

CONSIDERACIONES:

La resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 182-11 que autoriza a la Gerencia General a publicar en diarios de circulación nacional aquellas resoluciones que una vez sean aprobadas por la entidad y representen beneficios inmediatos a los afiliados. Dicha Gerencia dando cumplimiento al mandato del órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social hace público estas resoluciones de interés.

El Reglamento interno del CNSS en su Artículo 8.- REGLAS SOBRE VALIDEZ Y ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS DECISIONES DEL CNSS. Una vez votada y aprobada cualquier decisión por parte del CNSS conforme las normas parlamentarias legal y reglamentariamente establecidas en el presente Reglamento, ésta se considerará válida. La firma, por parte de los miembros, de las actas definitivas de las reuniones constituirá un requisito formal para el registro de las decisiones y no para su validez. El dispositivo contentivo de las decisiones adoptadas en el CNSS será aquel que se haya aprobado en la sesión y no podrá ser modificado, objetado, observado o renegado por ningún miembro una vez aprobado.

PÁRRAFO. Las normas o reglamentos de aplicación general entrarán en vigencia y serán exigibles en el plazo de setenta y dos (72) horas a partir de su publicación en uno o varios periódicos de circulación nacional. Las normas de aplicación particular serán efectivas y exigibles una vez las mismas hayan sido debidamente notificadas a los interesados o sujetos obligados. Las decisiones del CNSS podrán establecer períodos específicos para su entrada en vigencia. Ningún acto administrativo del CNSS será recurrible hasta tanto no haya sido puesto en ejecución o se encuentra en estado de exigibilidad.

VISTA: la **Ley 340-06** de Compras y Contrataciones, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones y su reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto **No. 543-12**, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El artículo cuatro (4) numeral tres (3) del Reglamento de Aplicación **No. 543-12** de la **Ley 340-06**.

VISTO: EL Reglamento interno del CNSS en su Artículo 8.- REGLAS SOBRE VALIDEZ Y ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS DECISIONES DEL CNSS.

Los miembros del Comité, constataron que los expedientes estaban debidamente soportados y verificaron los siguientes documentos:

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA PROCESO POR EXCEPCIÓN

- ✓ Solicitud o requisición de compra de bienes y servicios.
- ✓ Certificados de apropiaciones de fondos.
- ✓ Informe pericial que justifica el uso de la modalidad por excepción.

Luego de verificado los expedientes, el Comité resuelve: Primero y Único:

Aprobar el uso de la modalidad por Excepción para la contratación de periódicos de circulación nacional en el mes de julio, por concepto de la publicación de:

1.- Publicar en un medio impreso de circulación nacional (periódico) la versión Avances del Sistema Dominicano de seguridad Social, en una dimensión de media página a color. Cuyo monto asciende a la suma de **RD\$ 28,986.00**, impuestos incluidos, dicha publicación es por un día.

Concluida la revisión y decisión tomada relativa a la publicación antes indicada, se dio por terminada la Sesión siendo las 10:30 a.m., por lo que, se levanta la presente Acta y en la que constan las firmas de los miembros presentes.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA GERENCIA GENERAL DEL C


ROSSANNA DALMASÍ
Directora Administrativa
Suplente del Presidente


JUAN CARLOS TEJADA
Director Financiero
Miembro




JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ
Enc. Oficina OAI
Miembro

BL/bl